



ACG128/10: Modificación del área de Previsión de Nuevas Necesidades de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2018



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Gerencia

PROPUESTA DE ADECUACIÓN TÉCNICA DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Justificación de la propuesta.

Los Estatutos de la Universidad de Granada definen la relación de puestos de trabajo *como el instrumento por el que se realiza la ordenación del personal de administración y servicios, de acuerdo con las necesidades de la Universidad y se señalan los requisitos para el desempeño de cada puesto.*

Esta ordenación del personal resulta fundamental a la hora de establecer una configuración de plantilla acorde con las necesidades presentes y futuras de la Universidad de Granada, y por ello el Programa de Gobierno de la Rectora contempla como una de las acciones prioritarias la elaboración de una nueva Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, que ya está en marcha.

No obstante, la rigurosidad necesaria para la elaboración y aprobación de una nueva relación de puestos de trabajo hace que el proceso sea lento, por lo que es necesario que se articulen mecanismos para el cumplimiento de objetivos que ya son una realidad, o lo son a corto plazo.

En este sentido, la Universidad de Granada ha iniciado en fechas recientes procesos de ordenación de su estructura de recursos humanos, incorporando aquellas funciones de tipo permanente, urgentes y necesarias, que se venían realizando de forma temporal (en algunos casos desde hace más de diez años) al modelo funcionarial. Esta medida se ha concretado en las convocatorias de concursos públicos de méritos para el nombramiento de personal funcionario interino de las Escalas Profesionales, que deben ser ordenadas conforme a la terminología propia de la relación de puestos de trabajo e integrados en el sistema de gestión de puestos (RPT).

De igual forma, las nuevas demandas de servicios han obligado a reforzar, también con personal interino, distintas áreas de gestión como el Servicio de Salud Laboral, el Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación o la Biblioteca Universitaria.

Por otra parte, el año 2018 se presenta complejo en cuanto a la necesidad de adecuar algunos de nuestros procedimientos administrativos más importantes a modificaciones legislativas que afectan directamente al funcionamiento de los servicios. Cabe citar, entre otras novedades legislativas, la reciente Ley de Contratos del Sector Público, que entra en vigor en marzo de 2018 y la Ley de Procedimiento Administrativo y sus requerimientos en materia de registros y administración electrónica, en vigor desde octubre de 2018.

Para abordar adecuadamente la realización y puesta en marcha de estos procesos, se necesita contar con estructuras administrativas flexibles, configuradas como equipos de trabajo



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Gerencia

multidisciplinares, que puedan garantizar la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para el cumplimiento de las exigencias legales.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, ESTA GERENCIA propone la siguiente adecuación técnica de la actual Relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, publicada por Resolución de 3 de diciembre de 2004.

Esta adecuación ha sido informada negativamente por la Junta de Personal de Administración y Servicios, por unanimidad.

PUESTOS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO EN EL ÁREA DE PREVISIÓN DE NUEVAS NECESIDADES:

UNIDAD ORGÁNICA: EG08.- GERENCIA. - ÁREA: 02. Previsión de Nuevas Necesidades.

Denominación ⁽¹⁾	Dotación	Grupo	Nivel	Escala ⁽²⁾
Director de Proyecto ⁽³⁾	5	A1	1	E1/E2/E3/E4
Médico del Trabajo	1	A1	2	E4
Técnico de Proyecto N2 ⁽³⁾	5	A1/A2	2	E1/E2/E3/E4
Enfermero del Trabajo	1	A2	3	E4
Técnico de Proyecto N3 ⁽³⁾	10	A1/A2	3	E1/E2/E3/E4
Técnico de Proyecto N4 ⁽³⁾	15	A2/C1	4	E1/E2/E3/E4
Técnico Nivel 4	20	A1/A2	4	E4
Técnico de Proyecto N5 ⁽³⁾	20	C1	5	E1/E2/E3/E4
Técnico Nivel 5	50	A2/C1	5	E4
Bibliotecario Puesto Base	20	A2/C1	5	E2
Informático Puesto Base	50	A2/C1	5	E3
Técnico Nivel 7	10	C1/C2	7	E4
Técnico Nivel 8	10	C2	8	E4

(1). Las denominaciones de los puestos se entenderán realizadas indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo de quien los desempeñe.

(2). E1= Escala Administración / E2= Escala Biblioteca / E3= Escala Informática / E4 = Escala Profesional.

(3).-Las dotaciones de estos puestos requerirán la existencia de un Proyecto detallado en el que aparezcan, entre otros elementos, los recursos humanos y materiales necesarios para su realización, así como el tiempo previsto para su finalización. Los puestos del área de proyectos serán nombrados en Comisión de Servicios por la Gerencia conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios, y cesados a la finalización del proyecto.

Granada, 31 de enero de 2018.

La Gerente

Maria del Mar Holgado Molina.
GERENCIA



Junta del P.A.S. de la Universidad de Granada

D^a M^a del Mar Holgado Molina.
Sra. Gerente.
Universidad de Granada.



UNIVERSIDAD DE GRANADA.
REGISTRO GENERAL CENTRAL

Entrada
Nº. 201800100001255
29 de enero de 2018 10:25:32

Granada, 29 de enero de 2018.

El Pleno de la Junta de P.A.S. de la Universidad de Granada, reunido en sesión extraordinaria el día 26-1-2018, respecto a la propuesta de modificación técnica de la RPT, acordó por unanimidad emitir un **informe desfavorable** por las siguientes razones:

- o No es una adecuación técnica porque lo que se plantea con los proyectos es un cambio de filosofía de la RPT que se deberá plantear en la negociación de la futura RPT.
- o El número de plazas que se proponen es muy elevado: 217 plazas, más del 20% de la actual plantilla del PAS Funcionario de la UGR.
- o Recordamos que esta Junta de PAS ha recurrido las distintas convocatorias de personal funcionario interino, por tanto, tampoco estamos de acuerdo con la incorporación de las dotaciones de técnicos de distintos niveles.
- o Las dos necesidades actuales de la UGR respecto a la Ley de Procedimiento Administrativo y Requerimientos en Materia de Registros y Administración Electrónica y a la inminente entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, son de urgente resolución debido a una mala planificación de la institución. Aun así, creemos que con la filosofía de la actual RPT hay solución a estas necesidades mediante la encomienda de gestión.
- o No compartimos el criterio de la Gerencia de utilizar el artículo 28 del Reglamento del Personal de Administración y Servicios, en detrimento del Procedimiento de Comisiones de Servicios actual, para cubrir todas las plazas de proyectos.
- o Por último, estamos en un periodo transitorio de negociación de una nueva RPT y es en el marco de esa negociación donde deben plantearse estos cambios.

Atentamente



Fdo.: José Luis Martos García.
Presidente de la Junta de PAS de la UGR.